



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 84924

Bogotá, D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CARMEN YOLANDA DEL SOCORRO GARCÍA MORTOLA vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) Y OTROS.

Reconócese al doctor Sergio Andrés Fernández Rivas, con Tarjeta Profesional n.º 187.711, como apoderado especial de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), conforme al poder que precede.

Previo a resolver lo pertinente sobre el reconocimiento de personería presentado por la parte opositora, Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, se conceden cinco (5) días hábiles a la abogada Lucía Arbeláez de Tobón, para que allegue poder que acredite su facultad para actuar en representación de la citada sociedad.

Reconócese al doctor Juan Francisco Hernández Roa, con Tarjeta Profesional n.º35.277, como apoderado especial de la parte opositora, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., conforme al poder que precede.

Previo a reconocer personería al abogado, Diego Alejandro Rodríguez, como apoderado de la parte opositora, Old Mutual Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A., se conceden cinco (5) días hábiles, para que allegue dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Dado que la aportada no concuerda con la registrada en SIRNA.

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105005201700084-01
RADICADO INTERNO:	84924
RECURRENTE:	CARMEN YOLANDA DEL SOCORRO GARCIA MORTOLA
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 18 de mayo de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 077 la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 21 de mayo de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____